



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).-Correo de fecha 01 de Julio de 2022, emitido por Encargada de UAPO y Unidad Per-Cápita.
- 2).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 4).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio de 2021.
- 5).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio de 2021.
- 6).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el artículo N° 56 de la ley 19378 establece que, la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.
- 2.-**Que**, para administrar de forma eficiente las acciones de salud, se hace necesario, encomendar funciones a distintos funcionarios, responsables de organizar, planificar, dirigir y controlar, los procesos administrativos, y dar cumplimiento a las exigencias técnicas, conforme a la normativa de salud, funciones definidos para el cargo y marco jurídico vigente, aplicables a las respectivas unidades, departamentos, establecimientos y comités existentes.
- 3.- **Que**, se hace necesario contar con distintos Jefes y/o Encargados de Unidades y/o establecimientos responsables de dirigir y controlar el desempeño de los funcionarios a su cargo.
- 4.- **Que**, para el buen funcionamiento del Departamento de Salud Municipal de Parral, existe una estructura organizacional definida y aprobada por el Servicio de Salud del Maule; mediante resolución exenta 6409 de fecha 29 de Noviembre de 2021.
- 5.-**Que**, mediante correo electrónico de fecha 01 de Julio de 2022, la Encargada de UAPO y Unidad Per-Cápita, Doña Natalia Vallejos Ortega, informa que las Subrogancia son las siguiente: Doña Natalia Martínez Vera, Subrogante de Encargada UAPO, Doña Susana Cuevas Martínez, Subrogante de Unidad Per-cápita, dichos funcionarios pertenecen a la dotación de Salud, y cuenta con los conocimientos y el expertis para asumir las Subrogancias.-

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar





DECRETO:

1.- DESIGNASE, a los siguientes funcionarios:

- Doña **Natalia Martínez Vera**, Subrogante de Encargada UAPO
- Doña **Susana Cuevas Martínez**, Subrogante de Unidad Per-Percapita

2.- ESTABLEZCASE, que esta designación comenzará a regir, a contar del 1 Julio del año 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DMT/JAO/rmh
DISTRIBUCIÓN

En formato papel: I. Municipalidad de Parral; Carpeta Funcionario

En formato digital: Unidad de Personal (personal@saludparral.cl); Unidad de Finanzas (finanzas@saludparral.cl)

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar